

modificación de créditos núm. 4/2016 del presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo a mayores ingresos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Los Fayos, a 1 de enero de 2017. — La alcaldesa, Rocío Berrozpe Ariza.

LUMPIAQUE

Núm. 103

El Pleno del Ayuntamiento de Lumpiaque, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 2016, con la mayoría absoluta legal exigida aprobó provisionalmente la modificación de las siguientes Ordenanzas fiscales reguladoras de impuestos y tasas para el año 2017:

- Tasa por servicio de alcantarillado.
- Tasa por suministro de agua potable a domicilio.
- Tasa por servicio de cementerio municipal.
- Tasa por servicio de escuela de educación infantil.
- Tasa por expedición de documentos administrativos.
- Tasa por utilización de edificios municipales.
- Precio público por colonias de verano.

El presente acuerdo permanecerá en exposición pública durante el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dentro de cuyo plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Finalizado dicho período se examinarán estas, si las hubiere, elevándose automáticamente a definitivo en caso contrario.

Lumpiaque, a 30 de diciembre de 2016. — La alcaldesa, Mercedes Sediles Barbod.

MOYUELA

Núm. 104

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2016, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Moyuela para el ejercicio 2017, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 340.970 euros y el estado de ingresos a 340.970 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2014, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general sin necesidad de posterior acuerdo.

Moyuela, a 3 de enero de 2017. — El alcalde, José Antonio Crespo Martínez.

NIGÜELLA

Núm. 49

Debiendo proveerse en este municipio el cargo de juez de paz titular, y de conformidad con lo que establece la Ley Orgánica de 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y el artículo 5 del Reglamento número 3/1985, de 7 de junio, de Jueces de Paz, se abre un plazo de quince días para que puedan presentar solicitudes ante este Ayuntamiento aquellas personas a las que les interese su nombramiento y que reúnan las condiciones legales.

Nigüella, a 16 de diciembre de 2016. — El alcalde, Luis Brusil Sánchez.

NIGÜELLA

Núm. 50

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Nigüella para el ejercicio 2017, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

Presupuesto 2017

Estado de gastos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Gastos de personal	32.000,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	63.000,00

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	500,00
6	Inversiones reales	95.000,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total presupuesto	190.500,00

Estado de ingresos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Impuestos directos	14.600,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	22.500,00
4	Transferencias corrientes	35.000,00
5	Ingresos patrimoniales	24.000,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	94.400,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total presupuesto	190.500,00

Plantilla de personal

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA:

—Una plaza de secretario-interventor agrupada con el Ayuntamiento de Mesones de Isuela. Titulado grado medio, habilitado de carácter nacional.

B) PERSONAL LABORAL EVENTUAL:

—Una plaza de operario de servicios múltiples.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Nigüella, a 29 de diciembre de 2016. — El alcalde, Luis Brusil Sánchez.

PINSEQUE

Núm. 116

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Pinseque para el ejercicio 2017 mediante acuerdo plenario ordinario de fecha 29 de noviembre de 2016, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos, así como la plantilla de personal.

Presupuesto 2017

Estado de gastos

Capítulo	Descripción	Importe
1	Gastos de personal	1.374.502,08
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.222.220,00
3	Gastos financieros	13.300,00
4	Transferencias corrientes	241.500,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	13.915,00
6	Inversiones reales	400.841,26
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	32.000,00
9	Pasivos financieros	118.700,00
	Total presupuesto	3.416.978,34

Estado de ingresos

Capítulo	Descripción	Importe
1	Impuestos directos	1.567.700,00
2	Impuestos indirectos	14.000,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	704.720,37
4	Transferencias corrientes	790.949,75
5	Ingresos patrimoniales	14.922,98
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	283.041,26
8	Activos financieros	32.000,00
9	Pasivos financieros	9.643,98
	Total presupuesto	3.416.978,34

Plantilla de personal

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

Denominación	Nº Plazas	Grupo/Sub.	Escala	Subescala
Secretaría-Intervención	1	A1	Habil. Nacional	Sec.-Int. Gestión
Técnico de gestión	1	A2	Admón. General	Admva. Auxiliar
Administrativo/a.	2	C1	Admón. General	Serv.Espec.
Auxiliar Admvo./a.	2	C2	Admón. General	
Policia Local	4	C1	Admón. Especial	

B) PERSONAL LABORAL

Denominación	Nº Plazas	Asimilado Grupo.	Observaciones
Profesor/a. Educación Adultos	1	A2	Vacante
Profesor/a. Educ. Infantil 1º Ciclo	1	A2	Vacante
Profesor/a. Música	1	A2	Vacante
Coordinador de Deportes	1	C1	Vacante
Auxiliar Admvo Archivero	1	C2	Vacante
Técnicos Educación Infantil	5	C1	5 Vacantes
Auxiliar Admvo. Consultorio. Médico	1	C2	Vacante
Auxiliar Biblioteca	1	C2	Vacante
Auxiliar Ayuda Domicilio	1	C2	Vacante
Animador Socio Cultural	1	C2	Vacante
Oficial 1ª	2	E	1 Vacante
Oficial Encargado	1	C1	Vacante
Operario Servicios Múltiples (Peón)	4	E	
Limpiadora	3	E	3 Vacantes
Limpiadora	2	E	2 Vacantes
Conserje-Limpiador/a. Colegio	1	E	Vacante
Conserje Casa de Cultura	1	E	Vacante
Peones obras y servicios	4	E	
Socorristas Piscinas	2	C2	Plan Ext. Empleo D.P.Z. 2 Vacantes

RESUMEN

Funcionarios de carrera.....	10
Personal laboral	34
TOTAL PLANTILLA.....	44

Contra la citada aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 171.1 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Pinseque, a 9 de enero de 2017. — El alcalde-presidente, José Ignacio Andrés Ginto.

TOSOS

Núm. 112

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2016, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Tosos para el ejercicio 2017, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 266.760,00 euros y el estado de ingresos a 266.760,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de quince días, durante los cuales podrán examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y/o sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Tosos, a 29 de diciembre de 2016. — El alcalde, José Luis Ansón Gómez.

VELILLA DE EBRO

Núm. 124

La señora alcaldesa del Ayuntamiento de Velilla de Ebro hace saber que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 del Real Decreto legislativo

2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con los artículos 86 y siguientes del Reglamento General de Recaudación de 1990, está expuesto en el tablón de edictos de la Casa Consistorial el padrón correspondiente al canon de labor y siembra correspondiente al año agrícola 2016-2017.

El plazo de ingreso en período voluntario será de dos meses contados a partir del día después de la publicación de este edicto en el BOPZ. Transcurrido dicho plazo, las deudas por los tributos referidos serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora, y, en su caso, las costas que se produzcan.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y legislación concordante, contra los actos de aplicación y efectividad de los tributos antedichos podrá interponerse recurso de reposición ante la señora alcaldesa en el plazo de un mes.

Velilla de Ebro, a 9 de enero de 2017. — La alcaldesa, Rosario Gómez Puyoles.

SECCIÓN SÉPTIMA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de lo Social

JUZGDO NÚM. 7

Núm. 81

Doña María Jaén Bayarte, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Coral Lee Gamiz contra La Parrilla de Don Teobaldo, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por otros conceptos, registrado con el número de ejecución de títulos judiciales 265/2015, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a La Parrilla de Don Teobaldo, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Secretaría de este Juzgado de lo Social (sita en plaza Expo, núm. 6, edificio Vidal de Canellas, segunda planta) para la celebración de la comparecencia el día 2 de febrero de 2017, a las 10:30 horas, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a La Parrilla de Don Teobaldo, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a cinco de enero de dos mil diecisiete. — La letrada de la Administración de Justicia, María Jaén Bayarte.

BOPZ

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIF: P-5.000.000-I · Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración:
Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. del BOPZ). Plaza de España, 2.
Teléfono: 976 288 800 - Directo: 976 288 823 - Fax: 976 288 947

Talleres:
Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono: 976 317 836

Envío de originales para su publicación:
Excma. Diputación Provincial de Zaragoza (Registro General)
Plaza de España, número 2, 50071 Zaragoza

Correos electrónicos: bop@dpz.es / imprensa@dpz.es



TARIFAS Y CUOTAS

(Art. 7.º Ordenanza fiscal núm. 3 vigente)

1. Anuncios:

- 1.1. Cuando se remitan por correo electrónico o en soporte informático y cumplan las prescripciones técnicas establecidas en el Reglamento de gestión del BOPZ, de forma que permita su recuperación sin necesidad de realizar ningún trabajo de composición y montaje:
 - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,025 euros**.
 - Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,050 euros**.
- 1.2. Cuando se remitan en soporte papel y sea necesario transcribir el texto del anuncio:
 - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,0300 euros**.
 - Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,0600 euros**.

2. Información en soporte electrónico:

- 2.1. Cada página de texto de una disposición o anuncio: **0,05 euros**.
- 2.2. Si se facilita en disquete, además: **1 euro**.
- 2.3. Si se facilita en CD-ROM, además: **3 euros**.
3. Suscripción al BOPZ para su recepción por correo electrónico: **10 euros/mes**.
4. Suscripción al BOPZ en formato papel: **50 euros/mes**.